

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL

CÓDIGO DE ÉTICA y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

Versión: 4.0.2025

**FEDERACION PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SAU
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO SA
FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS SA**

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

ÍNDICE Y CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN	4
¿A quiénes alcanza este código?	4
Expectativas	4
LA RELACION LABORAL	6
Prohibición de discriminación y acoso.....	6
Violencia en el ámbito de trabajo	6
Conflictos de Intereses.....	6
Obsequios y entretenimiento	7
Fraude	8
Empleo o consultoría externos	8
Contribuciones y actividades políticas.....	9
Registros y cuentas del grupo	9
Cuentas de gastos	9
Privacidad de los clientes.....	9
Privacidad de los empleados	10
Activos del Grupo Económico	10
Propiedad intelectual y otra información confidencial	10
IA uso y buenas prácticas.....	11
Comunicaciones con externos	12
Comunicaciones electrónicas	12
Comunicaciones y divulgación Pública	12
RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES COMERCIALES Y GOBIERNOS.....	14
Conducta comercial	14
Prácticas de deslealtad comercial.....	14
Antimonopolio/competencia.....	15
Protección del medio ambiente.....	15
Higiene y seguridad.....	15
Prevención Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.....	15

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO16

Su responsabilidad 16

Sanciones disciplinarias 16

¿Qué hacer ante una duda?..... 16

Buscar asesoramiento o informar las faltas de cumplimiento 17

Prohibición de toma de represalias 17

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

PRESENTACIÓN

Perpetuar la reputación de integridad, honestidad y justicia del Grupo Económico Federación Patronal es nuestra responsabilidad compartida. Mientras realizamos nuestras actividades laborales, todos debemos tomar decisiones que requieren determinar aquello que está bien y aquello que está mal. Algunas de estas decisiones se toman de manera fácil e independiente, mientras que otras deben ser pensadas en profundidad y requieren asesoramiento.

El Código de Conducta y Ética del Grupo Económico Federación Patronal establece nuestros estándares y nuestras expectativas mínimas respecto a todos los aspectos de nuestras relaciones con los clientes, el mercado, el público y cada uno de los individuos de nuestra comunidad.

Estos estándares son una expresión de los valores fundamentales del Grupo Económico Federación Patronal y se complementan con nuestras Políticas y Procedimientos definidos. El código fue desarrollado para guiar al personal del Grupo Económico Federación Patronal respecto de las acciones correctas a tomar frente a una amplia variedad de situaciones.

Aun cuando se cuente con una guía, determinar el curso correcto a tomar puede resultar difícil. Ningún código puede prever ni considerar todas las situaciones, en todas las circunstancias, en todas las jurisdicciones legales y en todas las culturas.

Cuando tenga alguna pregunta o algo le preocupe, lea atentamente el código y los manuales de procedimiento aplicables a la situación planteada. Si tiene alguna duda, remítase a la sección titulada “Buscar Asesoramiento o Informar las Faltas de Cumplimiento”.

Nuestra conducta debe ser siempre legal y también ética, de acuerdo con el código siguiente.

Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli
Presidente
Federación Patronal Cooperativa Ltda.

Cr. Rodolfo Gustavo Cardelli
Presidente
Federación Patronal Seguros S.A.U.

Cr. Edgardo Jorge del Pecho
Presidente
Federación Patronal Reaseguros S.A.

Cra. Laura Cecilia Madariaga
Presidente
Federación Patronal Seguros de Retiro S.A

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

INTRODUCCIÓN

¿A quiénes alcanza este código?

Este código se aplica a todos los funcionarios y empleados (en adelante empleados) del Grupo Económico Federación Patronal.

Este código se aplica también a nuestros Consejeros, Directores y Síndicos con respecto a sus actividades relacionadas con el Grupo Económico Federación Patronal en los temas previstos en este código.

En este código, las referencias a “Grupo Económico Federación Patronal” o al “Grupo” se refieren a las siguientes compañías, Federación Patronal Cooperativa Limitada, Federación Patronal Seguros S.A.U, Federación Patronal Seguros de Retiro S.A y Federación Patronal Reaseguros S.A. Las referencias a las “leyes” incluyen las normas y reglamentos de aplicación.

Expectativas

Los empleados del Grupo Económico Federación Patronal son responsables de comprender y cumplir las políticas y los procedimientos del Grupo. Se espera que cumplan las leyes de aplicación, los estándares éticos en todas las cuestiones relacionadas con el Grupo y que traten a todos con quienes se relacionen, incluyendo a sus compañeros de trabajo, con respeto y dignidad. Estas expectativas de conducta aplican tanto dentro del ámbito laboral como fuera de él, en todas las interacciones entre empleados del Grupo y también en su vínculo con terceros vinculados o que pretendan vincularse comercialmente con el Grupo Asegurador Federación Patronal. El Grupo está comprometido a proveer una atmósfera productiva y profesional para realizar nuestro trabajo y no se tolerarán conductas ilegales, no éticas o deshonestas dentro o fuera del ámbito laboral. Este código y otras políticas y procedimientos del Grupo están diseñados para ayudar a comprender y cumplir los estándares esperados. Como empleado del Grupo Económico Federación Patronal, tienen la responsabilidad de:

- Leer y comprender este código.
- Cumplir la letra y el espíritu de este Código y otras Políticas y Procedimientos del Grupo.
- Solicitar ayuda a su gerente o a alguno de los canales alternativos descriptos más abajo en “Buscar asesoramiento o informar las faltas de cumplimiento” si no está seguro de sus responsabilidades según este código.

Los gerentes del Grupo, es decir, aquellos que tienen responsabilidades de supervisión sobre otros empleados, tienen, además, la responsabilidad de:

- Crear una atmósfera que lleve a mantener los más altos estándares de conducta legal y ética.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

- Alentar a los empleados a formular preguntas y presentar las preocupaciones sobre cuestiones de cumplimiento y ética.
- Monitorear cómo cumplen los subordinados directos este Código y otras Políticas y Procedimientos del Grupo, tomando los recaudos necesarios para que tanto los procedimientos como los controles a aplicar sean adecuados y efectivos en el ámbito que se apliquen.
- Liderar con el ejemplo y demostrar un compromiso con este Código tanto con la palabra como con las acciones.
- Asegurar que los subordinados directos:
 - Estén familiarizados con este código y con todas las políticas y procedimientos importantes del Grupo.
 - Completen la capacitación obligatoria de este código.
 - Sepan dónde y cómo informar las sospechas de incumplimiento del Código.
 - Estén totalmente informados sobre las estrictas políticas del Grupo Económico Federación Patronal que prohíben las represalias por el informe de buena fe de sospechas de violaciones a este código.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

LA RELACION LABORAL

Prohibición de discriminación y acoso

El Grupo Económico Federación Patronal contrata, paga, promueve y toma otras decisiones de empleo sobre la base de factores legales, tales como calificación y rendimiento, sin considerar la raza, el género, color, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra base protegida por las leyes correspondientes.

Estamos comprometidos con un ambiente libre de toda forma de acoso y de discriminación o represalias ilegales. Los empleados involucrados en acoso, conductas discriminatorias o represalias, y los supervisores o gerentes que toleren dichas conductas violan este código.

Violencia en el ámbito de trabajo

El Grupo Económico Federación Patronal no tolera comportamientos destructivos, amenazantes, intimidantes o violentos cometidos por o contra los clientes, productores asesores de seguros, cualquier otro tercero, empleados o funcionarios de la compañía y/o los bienes de esta.

La violencia en el ámbito de trabajo puede incluir actos o amenazas de violencia a otras personas, el daño intencional de los bienes del empleador o de otras personas. Es obligación de los colaboradores o funcionarios, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores o funcionarios.

Conflictos de Intereses

Existe un conflicto de intereses cuando se produce una confrontación entre el interés del Grupo y los intereses privados del empleado, es decir, cuando este tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Los Gerentes y empleados del Grupo Económico Federación Patronal deben evitar las relaciones, actividades o intereses que estén en conflicto, parezcan estar en conflicto, o interfieran con los intereses del Grupo. La apariencia de un conflicto de intereses puede resultar tan dañina para el Grupo como un conflicto de intereses real. Se debe dar a conocer de inmediato a un superior jerárquico toda relación, actividad o interés que podría posiblemente involucrar o parecer involucrar un conflicto de intereses real o probable.

En la relación con clientes o prospectos, proveedores o productores, no se podrá dar ni recibir beneficios personales inadecuados o recibir tratamiento preferencial para usted, cualquier miembro de su familia (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), o

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

personas allegadas o cercanas (aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación).

Los gerentes y empleados del Grupo Económico Federación Patronal tienen la obligación de defender los intereses del Grupo cuando sea necesario. Como resultado, no debe sacar provecho personal de las oportunidades descubiertas a través del uso de los bienes o de la información del Grupo o por medio de un cargo en el Grupo, tampoco debe usar los bienes o la información del Grupo para provecho personal; ni competir con el Grupo por oportunidades de negocios.

Existe conflicto de intereses en determinadas situaciones objetivas, sin que importe cuáles son las intenciones del funcionario y el beneficio concreto que este hubiere obtenido o podido obtener. Si tales situaciones se configuran, habrá un conflicto de interés que debe ser gestionado por el empleado a través de los mecanismos que este Código establece, a modo de ejemplo y de manera enunciativa se detallan los siguientes ejemplos:

- Un empleado o colaborador no puede tomar decisiones sobre la suscripción, emisión, anulación o endosos en los que se viera involucrado él mismo o un familiar (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad) o cualquiera otra persona con la que tuviera algún tipo de relación comercial.
- Un empleado o colaborador no puede tomar decisiones sobre la registración, gestión, liquidación o pago de un siniestro en los que se viera involucrado él mismo o un familiar (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad) o cualquiera otra persona con la que tuviera algún tipo de relación comercial.
- Un empleado o colaborador no puede tomar decisiones de ningún tipo en los que se viera involucrado él mismo o un familiar (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad) o cualquiera otra persona con la que tuviera algún tipo de relación comercial.

En todos los casos deberá notificar a su superior directo de la existencia de este conflicto y abstenerse de intervenir.

Obsequios y entretenimiento

Queda estrictamente prohibido a todos los empleados aceptar sobornos, recompensas u otros tipos de pagos excepcionales por parte de alguna organización o individuo que tenga la intención de realizar negocios, que realice actualmente negocios o que compita con el Grupo Económico Federación Patronal.

El ofrecimiento y/o la aceptación de obsequios y entretenimiento se consideran apropiados sólo cuando existe un propósito comercial y el obsequio o el entretenimiento no tenga un valor desproporcionado y cumplan con las pautas de este código y con cualquier cláusula de aplicación de las leyes provinciales, nacionales o de otro tipo.

Cuando trate con alguna persona o entidad que realice o tenga la intención de realizar negocios con el Grupo Económico Federación Patronal, no debe nunca, directa ni indirectamente solicitar, ofrecer, aceptar o recibir ningún obsequio en efectivo o sus

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

equivalentes. En este mismo sentido no se podrá **solicitar** directa ni indirectamente ningún obsequio o entretenimiento de cualquier tipo.

No obstante, usted puede aceptar y recibir determinados obsequios no solicitados y ocasionales, incluyendo comidas y entretenimiento, si el valor del obsequio o del entretenimiento es nominal y está de acuerdo con las prácticas comerciales aceptadas.

El término “entretenimiento” incluye, pero sin limitación los siguientes: comidas, bebidas, actividades recreativas, alojamiento, transporte, boletos, eventos de caridad y deportivos, fiestas, juegos, conciertos y similares.

El significado del término “nominal” variará de acuerdo con factores tales como geografía, costumbres del mercado, la naturaleza de la relación comercial involucrada y el nivel de ingresos.

Antes de dar o aceptar un obsequio, primero debe considerar si el obsequio razonablemente puede influir o parecer influir sobre el criterio de la toma de decisiones del receptor. En ninguna circunstancia podrá dar o aceptar un obsequio que pueda comprometer, parecer comprometer, o avergonzar o exhibir adversamente la integridad y la reputación del Grupo.

Fraude

Los empleados, funcionarios, Consejeros, Directores y Síndicos del Grupo Económico Federación Patronal no pueden participar de conductas fraudulentas. El “fraude” es la situación que, por acción u omisión, es llevada a cabo en el marco de una relación de seguros o reaseguros, a los efectos de obtener una ventaja o beneficio indebido. La misma puede ser perpetrada, tanto en beneficio propio como de un tercero, con la colusión de personal de la propia entidad, de servicios tercerizados, de profesionales que actúan como auxiliares de la actividad aseguradora o canales de comercialización (autorizados o no). La naturaleza de nuestros negocios presenta una variedad de oportunidades para que los individuos dentro o fuera del Grupo Económico Federación Patronal cometan fraude. Se debe ser sensible a los hechos e informar de inmediato cualquier sospecha o hallazgo de actividades fraudulentas a través de uno de los canales descritos en las Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para combatir el Fraude, las cuales son de cumplimiento obligatorio para el personal y funcionarios de la compañía.

Empleo o consultoría externos

Trabajar como funcionario, empleado, productor, profesional o consultor para otra organización comercial requiere la notificación para su evaluación por parte de su Gerente y Recursos Humanos.

El empleo o las actividades de consultoría externas no deben nunca interferir con su desempeño laboral, no deben presentar ningún conflicto de intereses, involucrar el patrocinio implícito o explícito del Grupo Económico Federación Patronal, ni crear la posibilidad de publicidad adversa hacia el Grupo Económico Federación Patronal. No se

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

permite el uso ocasional de los bienes, licencias y/o las instalaciones del Grupo Económico Federación Patronal sin la aprobación específica de su gerente. Ante cada situación, debe obtener la aprobación de su gerente antes de realizar algún trabajo para un cliente, productor, competidor o proveedor del Grupo cualquiera sea su puesto.

Contribuciones y actividades políticas

Los empleados del Grupo Económico Federación Patronal podrán participar o contribuir en actividades políticas, siempre y cuando revistan un carácter legal y no se vea involucrada la imagen o el nombre de alguna de las empresas pertenecientes al grupo.

Registros y cuentas del grupo

Todos los registros y cuentas del Grupo son de propiedad del Grupo Económico Federación Patronal. Los registros y las cuentas del Grupo deben mantenerse, en todo momento, a un nivel de detalle razonable y de una manera que refleje con precisión todos los negocios y las operaciones financieras, incluyendo la disposición de los activos.

Toda información que provea a las personas que realizan auditorías o que preparen informes regulatorios o declaraciones financieras debe, en todos los aspectos materiales, ser precisa y completa según a la normativa que lo regule o a las buenas prácticas de la materia.

También debe cumplir diligentemente todos los controles sobre disponibilidad de registros para fines de litigios, investigaciones gubernamentales o auditorías.

Cuentas de gastos

Las compañías pertenecientes al Grupo Económico Federación Patronal reconocerán, ya sea mediante reembolsos o asignación de medios de pago corporativos, los gastos legítimos por actividades relacionadas con los negocios propios de cada una de ellas. Dichos gastos deberán estar dentro de los límites razonables, determinados por las políticas internas y guardar relación con la naturaleza de la asignación. La totalidad de los gastos se deben documentar y registrar respetando los procedimientos establecidos a los efectos que los mismos sean autorizados.

Privacidad de los clientes

La información del Grupo sobre clientes actuales, exclientes, postulantes, productores, socios comerciales o demandantes es confidencial y debe ser salvaguardada. Sólo quienes tengan una necesidad legítima y relacionada con el trabajo pueden acceder a dicha información. En casos excepcionales, puede necesitar divulgar información confidencial sobre un cliente, excliente, postulante, productor, demandante o proveedor; por ejemplo, si lo autoriza dicha persona o si es requerido por la ley.

Los empleados están obligados a conocer y adherirse a la política sobre privacidad y a las leyes de aplicación en cuanto a la divulgación de información de clientes, exclientes,

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

postulantes, productores, demandantes y proveedores. Antes de divulgar la información, incluyendo cualquiera que se realice por citación, emplazamiento u orden judicial demandando dicha información, deberá considerar autorizar su remisión por el gerente del área.

Privacidad de los empleados

La información del Grupo sobre empleados actuales, ex empleados o postulantes es confidencial y sólo quienes tienen la necesidad legítima y laboral pueden acceder a dicha información. Debe cumplir las leyes correspondientes relacionadas con la protección de la información.

Por lo general, con su autorización escrita, el Grupo Económico Federación Patronal proporcionará su fecha de empleo, cargo y salario a personas u organizaciones externas a el Grupo. La política del Grupo Económico Federación Patronal es de no proporcionar ninguna otra información salvo que sea requerido por la ley federal, estatal, provincial o local, por citación, emplazamiento u orden judicial.

Activos del Grupo Económico

Los empleados deben proteger los activos del Grupo y tomar los pasos necesarios para garantizar que se usen de manera eficiente. Estos activos incluyen edificios, equipo y otros activos físicos, así como también los de propiedad intelectual. Los activos del Grupo sólo deben usarse para fines legítimos del negocio, salvo que sea explícitamente autorizado por Alta Gerencia y/o el Directorio de cada compañía.

Propiedad intelectual y otra información confidencial

Los Empleados deben mantener la confidencialidad de la información relacionada con el Grupo y sus empleados actuales, ex-empleados, clientes, postulantes, demandantes, productores o proveedores que le sea confiada o a la que de alguna manera tenga acceso como resultado de su puesto en el Grupo Económico Federación Patronal, salvo que esté autorizado a divulgarla o sea obligado legalmente a hacerlo.

La información de negocios, técnica y personal de propiedad del Grupo y de sus empleados actuales, ex-empleados, clientes, postulantes, demandantes, productores o proveedores se considera confidencial y debe ser salvaguardada. Asimismo, deberá tratar como confidencial toda información a la que tenga acceso por su cargo y que no sea del dominio público y que pudiera ser usada por un competidor o pudiera dañar al Grupo o a un empleado actual, ex-empleado, cliente, postulante, demandante, productor o proveedor si fuera divulgada.

El empleado no debe dar a conocer dicha información salvo que esté expresamente autorizado o legalmente obligado a hacerlo. En la medida en que alguna información le provea al Grupo Económico Federación Patronal un beneficio competitivo, dicha información es un secreto comercial del Grupo. La propiedad intelectual que un empleado u otros desarrollen para el Grupo Económico Federación Patronal, o sobre la

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

que el Grupo Económico Federación Patronal posea derechos otorgados por otros, debería ser usada sólo para el beneficio del Grupo y mantenerse en carácter confidencial. El empleado también debe respetar la confidencialidad de la información de los competidores. Deberá notificar a su gerente si recibe información, por fuera del Grupo Económico Federación Patronal, que está identificada como confidencial o que usted tiene razones para considerarla como confidencial.

Debe usar dicha información sólo para los fines específicos y legalmente autorizados acordados con la parte que proveyó dicha información. No puede usar ninguna información confidencial para beneficio de ninguna otra persona ajena al Grupo Económico Federación Patronal, excepto que esté específicamente autorizado a hacerlo por el Gerente del área. Estas prohibiciones continúan aun cuando deje de ser empleado del Grupo Económico Federación Patronal por cualquier motivo.

Seguridad de los datos corporativos

La seguridad de los datos corporativos abarca todas las medidas tomadas por el Grupo Económico Federación Patronal para mantener los datos de la corporación en carácter confidencial y para resguardar los datos corporativos ante la posibilidad de pérdida, robo, compromiso de la integridad o falta de disponibilidad.

Datos corporativos se refiere a toda la información reunida, creada, procesada y/o mantenida en el curso normal de los negocios del Grupo Económico Federación Patronal. Los datos pueden ser de forma manual (entre los ejemplos se incluyen datos expresados verbalmente, manuscritos, escritos a máquina, microfilmados, fotocopios o impresos por computadora), de forma electrónica (entre los ejemplos se incluyen los correos electrónicos, correos de voz, memoria de computadoras, documentos digitalizados, discos, CD, DVD o en cualquier otro tipo de reservorio de tipo CLOUD), o información específica del Grupo Económico Federación Patronal incluida en programas de aplicación de computadoras, software de computación personal o software de sistemas operativos. Los datos corporativos también incluyen software y/o datos adquiridos por el Grupo Económico Federación Patronal por contratos de compra y/o licencias celebrados con proveedores externos.

Cada uno de los empleados o cualquier otra persona que tenga acceso físico o electrónico a los datos corporativos es responsable de resguardarlos conociendo y cumpliendo las políticas relacionadas del Grupo Económico Federación Patronal vigentes para la seguridad de la información corporativa y manteniéndolos en carácter confidencial. Esta responsabilidad incluye la obtención de la autorización correspondiente para acceder a dichos datos e informar cualquier acción o incidente que pudiera amenazar la seguridad de estos.

IA uso y buenas prácticas.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

La utilización de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la empresa deberá regirse por los más altos estándares éticos, en línea con la legislación vigente —incluida la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326)— y con los principios rectores del presente Código de Ética. La empresa permite el uso masivo únicamente de la IA denominada COPILOT la cual se encuentra configurada dentro de un marco contractual para que toda la información que se suministre a la misma quede para uso y explotación interna de la empresa no alimentando el aprendizaje de la IA para uso público. Toda aplicación de IA distinta a la mencionada deberá garantizar la transparencia, la explicabilidad de sus decisiones, la supervisión humana, la autorización correspondiente y la protección de los datos de los asegurados, productores, proveedores, etc. Se prohíbe expresamente el uso de IA para fines ajenos al marco laboral o que puedan comprometer la confidencialidad, equidad o integridad en el tratamiento de datos pertenecientes a la empresa. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta ética grave y en caso de que ud, tome conocimiento de alguna de estas faltas deberá notificarlo a su gerencia, Seguridad informática, RRHH o Control Interno. La reglamentación del uso, pruebas, niveles de autorización y demás cuestiones se encuentran detalladas en el Documento “BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE IA”

Comunicaciones con externos

Se debe evitar por todos los medios que las comunicaciones que se realicen con personas externas a la empresa (ejemplo: clientes actuales, ex clientes, postulantes, productores, socios comerciales, proveedores o demandantes) sean por canales o medios personales, en todos los casos se deben utilizar los canales o medios habilitados o suministrados por el Grupo.

Comunicaciones electrónicas

No se pueden acceder o usar los sistemas de comunicación electrónica o por cable del Grupo Económico Federación Patronal sin la autorización apropiada. Asimismo, no se pueden usar las contraseñas ni los códigos de otros individuos para obtener acceso al correo electrónico de dicho individuo, al correo de voz, a las comunicaciones por Internet o cualquier otra plataforma de comunicación del Grupo Económico Federación Patronal. Estos sistemas son provistos para los negocios del Grupo, y sólo se permite el uso personal ocasional y excepcional de los sistemas. “Uso personal ocasional y excepcional” significa el uso mínimo, no frecuente, que la situación lo amerite y que no interfiera con los negocios del Grupo Económico Federación Patronal o con el desempeño de las tareas. No se pueden usar los sistemas del Grupo Económico Federación Patronal para acceder, almacenar o transmitir material que pueda avergonzar, amenazar u ofender a otras personas.

Comunicaciones y divulgación Pública

Las solicitudes de información económica, patrimonial, financiera, societaria, comercial o de cualquier otra índole, solicitada por organismos públicos en su función de contralor o

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

en el marco de un proceso judicial o de investigación de la administración pública, deberán ser emitidos en cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios de aplicación y no pueden contener declaraciones falsas u omisiones materiales.

Si es responsable directa o indirectamente de la preparación de cualquiera de estos informes o cualquier otra divulgación pública de información sobre el Grupo Económico Federación Patronal, incluyendo divulgaciones escritas, declaraciones verbales, presentaciones visuales, conferencias de prensa y llamados de los medios, debe asegurarse de que no contengan declaraciones falsas u omisiones y de que cumplan con todos los requisitos legales y regulatorios de aplicación.

Para los casos de pedidos de entrevistas o solicitudes de información a empleados para considerar temas relacionados con el Grupo Económico Federación Patronal o sus negocios, por parte de terceros en el desarrollo de su actividad profesional o comercial deberá remitirse a la o las personas designadas por el Grupo Económico Federación Patronal para responder a dichas solicitudes, debiendo asegurarse de que no contengan declaraciones falsas u omisiones. Cualquier respuesta inapropiada o imprecisa, hasta una negación o renuncia de información, podrá generar publicidad adversa y podría afectar gravemente la posición del Grupo Económico Federación Patronal en el mercado.

Todos los funcionarios y empleados del Grupo Económico Federación Patronal deberán brindar, proporcionar información clara, veraz y precisa a los clientes o potenciales clientes del grupo en cuanto a las características de productos, coberturas, costos, procedimientos y cargas de los asegurados por cualquier medio de contacto.

Cualquier tipo de información que el Grupo Económico Federación Patronal decida transmitir unilateralmente deberá realizarse por las personas designadas por el Grupo, debiendo asegurarse de que no contengan declaraciones falsas u omisiones.

Cuando el cargo sea relevante, los funcionarios podrán identificarse como empleados de algunas de las empresas del Grupo Económico Federación Patronal, deberán expresar que, las opiniones emitidas son a título personal y no necesariamente representan la posición, estrategia u opinión del Grupo.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES COMERCIALES Y GOBIERNOS

Conducta comercial

Es política del Grupo Económico Federación Patronal cumplir las leyes así como también los requisitos regulatorios que afectan a nuestros negocios. Esto incluye el cumplimiento de las leyes antimonopolio/de competencia, las comerciales, de valores, de derechos de autor, de empleo, de higiene y seguridad, las ambientales, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Superintendencia de Riesgos del Trabajo y otras leyes comerciales, así como también las leyes que rigen los delitos penales.

Prácticas de deslealtad comercial

Todo el personal del Grupo Económico Federación Patronal deberá tratar con justicia, honestidad y transparencia a los empleados, clientes, postulantes, demandantes, productores, proveedores y competidores del Grupo.

Deben cumplir con las leyes nacionales y provinciales que prohíben actos y prácticas comerciales injustas y engañosas, así como también la competencia desleal. Involucrarse en prácticas desleales o engañosas puede involucrar multas y sanciones civiles y penales para el Grupo y quienes practican dicha conducta menoscaban nuestra reputación en el mercado como Grupo que opera de manera ética.

Los siguientes son ejemplos de conductas que pueden violar las leyes de prácticas comerciales injustas en algunas circunstancias a:

- Publicidad distorsionada o falsa de los beneficios, ventajas, condiciones o términos de cualquier contrato de seguro.
- Cotización falsa de alguna prima o emisión de una cotización magnificada o ficticia.
- Publicación o circulación de rumores o caracterizaciones falsas de la condición financiera de otros aseguradores, uso de los secretos comerciales u otra información confidencial de propiedad de un competidor.
- Participación en actos de boicot, coerción o intimidación que produzcan restricciones irracionales en la comercialización.

Estas también pueden constituir violaciones de las leyes de antimonopolio o competencia:

- Participar en actos de discriminación en la suscripción y aceptación de seguros.
- Provisión de pagos a asegurados o productores que constituyan descuentos, salvo que dichos pagos estén expresamente permitidos bajo una ley en particular.

Los ejemplos antes mencionados son a modo enunciativo y no taxativo, no debiendo el personal del grupo actuar en forma desleal bajo ninguna circunstancia.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

Antimonopolio/competencia

Es política del Grupo Económico Federación Patronal competir enérgicamente, pero con justicia y cumpliendo totalmente todas las leyes antimonopolio y de competencia de aplicación a nuestros negocios. “Antimonopolio” es un término usado para referirse a las leyes que promueven la competencia justa, leal y abierta prohibiendo determinadas conductas con respecto a los competidores.

Todos los empleados deben cumplir las leyes antimonopolio y de competencia. El incumplimiento no sólo pone en riesgo la reputación y el éxito del Grupo Económico Federación Patronal, sino que también puede generar multas y sanciones graves de acuerdo con las circunstancias.

Protección del medio ambiente

El Grupo Económico Federación Patronal está fuertemente comprometido con el cuidado del medio ambiente en todos sus aspectos. Desde el fiel cumplimiento de todas las leyes y regulaciones de protección ambiental nacionales, provinciales y locales, así como también en relación con un adecuado uso de nuestras instalaciones, equipos, materiales, muebles e inmuebles.

Higiene y seguridad

Es política del Grupo Económico Federación Patronal cumplir con las leyes, regulaciones y otras normas de aplicación relacionadas con la higiene y la seguridad en el ámbito de trabajo. Se deben cumplir las prácticas de seguridad en su trabajo, informar de inmediato a Recursos Humanos de cualquier lesión o accidente en el trabajo, y cumplir las políticas y los procedimientos de seguridad y emergencia del Grupo.

Prevención Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.

El Grupo Económico Federación Patronal, se encuentra firmemente comprometido en la aplicación de las normas vigentes y futuras que emanen del Gobierno de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de la Nación o cualquier otra autoridad competente en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. En ese sentido se ha decidido asumir el compromiso ético de mantener una conducta preventiva eficaz y eficiente para el logro del objetivo planteado. En consecuencia, se realizarán todas las acciones que estén al alcance para lograr el mantenimiento del más alto estándar de seriedad, transparencia y seguridad en las operaciones o negocios que el Grupo Económico Federación Patronal realiza en el mercado asegurador, desempeñando con eficacia y eficiencia sus responsabilidades y las tareas, tomando todas las medidas que considere necesarias para prevenir que sus operaciones no sean utilizadas para la incorporación de fondos provenientes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo. De esta forma, todos los funcionarios del Grupo Económico Federación Patronal deberán cumplir con las políticas, procedimientos, controles y los requerimientos de seguridad

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

establecidos en circulares y manuales de procedimientos internos relacionados con la materia.

RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO

Su responsabilidad

Todo el personal perteneciente al Grupo Económico Federación Patronal está obligado a cumplir este código mientras desarrolla sus responsabilidades laborales. Cuando enfrente una situación que requiera una evaluación de lo que es y lo que no es una conducta comercial apropiada, comience aplicando el criterio siguiente:

- ¿Es legal la conducta?
- ¿Está la conducta de acuerdo con las pautas establecidas en este código y con las políticas y los procedimientos del Grupo?
- ¿Se vería usted o el Grupo comprometido o avergonzado si la situación fuera conocida por sus compañeros o el público?
- ¿Tiene la posible conducta la apariencia de ser inapropiada?

Si no puede contestar “sí” a las dos primeras preguntas y “no” a las otras dos con certeza, busque asesoramiento en su respectiva Gerencia.

Sanciones disciplinarias

Es intención del Grupo Económico Federación Patronal evitar conductas que no cumplan con este código, con las leyes o reglamentaciones aplicables, u otras políticas, procedimientos y pautas emitidas por nuestro Grupo y sus unidades de negocios y detener dicha conducta probable tan pronto como sea razonablemente posible después de su descubrimiento. Las denuncias de incumplimiento de este código serán investigadas toda vez que sea necesario, y evaluadas en los niveles apropiados. Quienes sean descubiertos en violaciones de este código serán sometidos a acciones disciplinarias que podrán incluir hasta el despido. Las conductas ilegales podrán ser remitidas a las autoridades legales apropiadas para su juicio.

¿Qué hacer ante una duda?

Podrá encontrar pautas más detalladas sobre las cuestiones consideradas en este código en las políticas y los procedimientos del Grupo Económico Federación Patronal, muchas de las cuales están mencionadas en este código, estando reglamentadas en las “Políticas y Procedimientos para prevenir e impedir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en las “Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para combatir el Fraude”, en el “Manual de Políticas de Recursos Humanos” y en las “Normas De Uso Para Medios De Pagos Corporativos”. Es su responsabilidad revisar estas políticas cuando surjan preguntas o cuando se necesite mayor nivel de detalle.

GRUPO ECONÓMICO FEDERACIÓN PATRONAL	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	VERSIÓN	VIGENCIA
		4.0	07/2025

Su gerente puede indicarle la fuente correcta.

La participación en alguna conducta prohibida por este código queda fuera del alcance de su relación de empleo con el Grupo Económico Federación Patronal. Si bien el Grupo es responsable de comunicar y poner en práctica sus estándares, usted es responsable de su propia conducta ante cualquier situación.

Si considera que se le ha pedido que se comporte o realice negocios de manera ilegal, no ética o de otra manera inapropiada, o sospecha dicha conducta de otros, informe de inmediato sus preocupaciones a su Gerencia y/o Recursos Humanos y/o Control Interno.

Canales de Información: **codigoetica@fedpat.com.ar**

Buscar asesoramiento o informar las faltas de cumplimiento

La efectividad de cualquier programa de cumplimiento depende en gran medida de cuán bien permite que el Grupo identifique y responda anticipadamente a los problemas. Los empleados pueden contribuir con este objetivo informando rápidamente las sospechas de violaciones usando uno de los varios canales provistos por el Grupo Económico Federación Patronal.

Si sospecha faltas de cumplimiento de este código o tiene alguna pregunta sobre el curso de acción apropiado ante una situación particular, solicite asesoramiento a su Gerente. Si por algún motivo no se siente cómodo para discutir sus preocupaciones o preguntas con su Gerente o si no está satisfecho con la respuesta que ha recibido, pida ayuda al Área de Recursos Humanos. Si la respuesta sigue siendo insatisfactoria o si lo avala la naturaleza de la situación, puede comunicarse con Control Interno. Reportar una sospecha de violación del código que involucre a un compañero o a un gerente no resulta fácil. No obstante, no deberá dudar en hacerlo si cree de buena fe que se produjo una violación del mismo.

Prohibición de toma de represalias

El Grupo Económico Federación Patronal prohíbe estrictamente cualquier toma de represalias contra un empleado que, de buena fe, reporte alguna violación percibida de este código o de la ley o que colabore en una investigación del Grupo.

Si usted considera que es sometido a algún tipo de represalia, debería reportar la cuestión a través de uno de los canales descriptos con anterioridad. El Grupo Económico Federación Patronal tomará las acciones disciplinarias correspondientes contra todo empleado involucrado en toma de represalias. No obstante, toda persona que realice un reporte de “mala fe”, es decir, que realice deliberadamente un reporte falso o engañoso como oposición a un reporte erróneo realizado con honestidad, podrá ser sometido a acciones disciplinarias.